



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
18/04/2024



FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
18/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2024



BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES CON DESTINO A ACTUACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE CASAS CANGURO DE LA COMARCA DE SOBRARBE. AÑO 2024.

El Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón (BOA núm. 149, de 30 de diciembre), determina en su artículo 9 las competencias de las comarcas.

La Ley 5/2003, de 26 de febrero, de creación de la Comarca de Sobrarbe, en su artículo 5 regula como competencias propias de la misma. Asimismo, el Decreto 112/2003, de 3 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se transfieren funciones y traspasan servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Comarca de Sobrarbe y el Decreto 4/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, recogen en sus diversos apartados las transferencias que corresponden a la Comarca en las distintas materias.

Esta convocatoria se regirá, además de lo establecido en la misma, por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, y demás disposiciones concordantes en la materia.

En su virtud, y al objeto de establecer las bases a las que se sujeta la convocatoria correspondiente al año 2024, dispongo:

ARTÍCULO PRIMERO.

Por acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo Comarcal de Sobrarbe de fecha 25 de mayo de 2024, se aprueba la convocatoria de ayudas a Entidades Locales de la Comarca de Sobrarbe para actuaciones destinadas a funcionamiento de las casas canguro ubicadas en la Comarca de Sobrarbe, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.

Las ayudas se concederán con cargo al presupuesto prorrogado de la Comarca de Sobrarbe para el año 2024, aplicación presupuestaria 2024.3230.46208.

BASES

PRIMERA. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto subvencionar aquellas actuaciones realizadas por las Entidades Locales de la Comarca de Sobrarbe tendentes al funcionamiento de las casas canguro ubicadas en el territorio comarcal. Quedan excluidas del objeto de la presente convocatoria las escuelas municipales infantiles ubicadas en la Comarca de Sobrarbe.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar estas subvenciones las Entidades Locales de la Comarca de Sobrarbe, que hayan realizado durante el año 2024 las actuaciones señaladas en la Base primera de la presente convocatoria.

No podrán tener la condición de beneficiarios aquellas Entidades que en el momento de concesión de la subvención, mantengan deudas pendientes de pago por cualquier concepto con la Comarca de Sobrarbe.

TERCERA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **un mes desde la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.**



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAQL JZTD PHY9 EUMT

2. PROPUESTA BASES CASA CANGURO 2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobarbe.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
18/04/2024



FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
18/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2024



CUARTA. DETERMINACIÓN DE LAS AYUDAS.

El otorgamiento de la subvención se ajustará en todo caso a las disponibilidades presupuestarias. Estará regida por los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida según el baremo descrito en la base quinta de la presenta convocatoria.
2. Coste de la actividad/es para las que se solicita la subvención.
3. La recepción o no de ayudas por parte de otras entidades públicas o privadas.

En caso de recibir el beneficiario otras subvenciones o ayudas, el total de todas las ayudas no podrá superar en ningún caso el gasto global de la actuación subvencionada.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán de forma electrónica, a través del registro electrónico de la Comarca de Sobrarbe.

Los formularios normalizados que se deben adjuntar a la solicitud deberán ir suscritos por la persona que ostente la representación oficial de la entidad local.

En la solicitud constará la siguiente documentación:

1. Instancia del Representante de la Entidad dirigida al Presidente de la Comarca de Sobrarbe, ajustada al modelo publicado en esta convocatoria (ANEXO I). Cada una de las peticiones se realizará de modo independiente y deberá especificarse en cada una la cantidad que se solicita y el presupuesto total.
2. Propuesta de la actuación a desarrollar en el presente ejercicio con el desglose presupuestario (con detalle de gastos e ingresos previstos) y una breve descripción de cada actividad incluida en la solicitud, indicando el período anual de funcionamiento de la casa canguro o centro, su horario de apertura, número de niños a los que se va a atender y trabajadores del centro
3. Declaración de otras subvenciones o ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.
4. Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, o autorización en su caso. (ANEXO I).
5. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la misma, o autorización en su caso. (ANEXO I).

El ANEXO I puede descargarse de la web de la Comarca de Sobrarbe (www.sobrarbe.com/Administración/Subvenciones).

Si la solicitud de iniciación no reuniera los datos de identificación, tanto de la subvención solicitada como de la entidad solicitante y/o cualquiera de los previstos en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirán a la Entidad solicitante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la citada Ley. La Comarca de Sobrarbe podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de información o de documentación, así como condicionar la concesión de las subvenciones a la aceptación de las modificaciones que se establezcan sobre la actuación propuesta.

El contenido de las bases de la presente convocatoria se encuentra a disposición de los solicitantes, en el tablón de anuncios electrónicos de la Comarca de Sobrarbe. y en área de subvenciones de la página web de la Comarca de Sobrarbe www.sobrarbe.com

SEXTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La concesión o denegación de las subvenciones corresponderá al Consejo Comarcal a propuesta de una Comisión de Valoración que estará compuesta por el Técnico competente en función de la materia, la Técnico de Gestión y el Secretario o persona en quien delegue.

Serán funciones de la Comisión de Valoración las siguientes:

- a) Estudiar, interpretar y valorar las solicitudes recibidas en materia de subvenciones.
- b) Elevar propuestas de resolución de concesión o denegación.



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAQL JZTD PHY9 EUMT

2. PROPUESTA BASES CASA CANGURO 2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
18/04/2024



FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
18/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2024



SÉPTIMA. CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES.

El plazo máximo en el que debe notificarse al interesado la resolución expresa será de tres meses contados desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. La falta de resolución y notificación dentro de este plazo producirá efectos desestimatorios.

La concesión de la subvención se realizará por el Consejo Comarcal, previa valoración por parte de la Comisión de valoración.

Cada proyecto podrá ser valorado con un máximo de 15 puntos con arreglo a los siguientes criterios:

1. Número de niños matriculados en la casa canguro. Hasta 3 puntos, desglosados del siguiente modo:
 - de 0 a 4 niños: 1 punto
 - de 4 a 8 niños: 2 puntos.
 - más de 8 niños: 3 puntos.

2. Número de trabajadores. Hasta 3 puntos, desglosados del siguiente modo:

- 1 trabajador: 1 punto.
- 2 trabajadores: 2 puntos.
- 3 trabajadores o más: 3 puntos.

3. Cobertura horaria del servicio. Hasta 3 puntos, desglosados del siguiente modo:

- De 3 a 4 horas: 1 punto.
- Más de 4 y hasta 6 horas: 2 puntos.
- Más de 6 y hasta 8 horas: 3 puntos.
- Más de 8 horas: 4 puntos.

4. Calendario: Periodo de tiempo en que la casa canguro ofrecerá sus servicios en el ejercicio correspondiente: 0,5 puntos por mes de prestación de servicio.

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN.

El pago de la subvención se hará efectivo previa justificación de la misma, a cuyo efecto, será preceptiva la presentación la siguiente documentación:

1. Instancia-modelo de justificación y relación de gastos conforme a los ANEXOS II Y III de la convocatoria.
2. Certificado del Secretario/a de la Entidad acreditativo de los siguientes extremos:
 - a) Que se han realizado las actividades objeto de subvención.
 - b) Que los justificantes aportados corresponden directamente a gastos relacionados con la subvención concedida.
 - c) Que no se han recibido otras subvenciones para la misma finalidad de ninguna entidad pública o privada, que junto con la concedida por la Comarca, supere el coste de la actividad subvencionada.
3. Copia compulsada de todos los documentos de gasto originados con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago. Éstos deberán ser expedidos a nombre de la Entidad local beneficiaria de la subvención y la fecha de las mismas se referirá necesariamente al año 2024 y a los presupuestos de gastos remitidos en la solicitud y que han dado origen a la subvención. Los gastos de personal se justificarán con nóminas, pago de las mismas, TC 1 y 2, Boletines de cotización a la Seguridad Social y Declaraciones del IRPF.

El plazo de justificación, improrrogable, finalizará el 05 de diciembre de 2024.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

Son obligaciones del beneficiario:

- a) La aceptación por el beneficiario de la subvención y de las condiciones derivadas de su otorgamiento, entendiéndose por aceptada si, en el plazo máximo de quince días contados desde el día siguiente de su notificación, el beneficiario no ha renunciado por escrito a la misma.
- b) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizados mediante los documentos correspondientes, en los plazos y condiciones que se determinen en la Resolución de concesión.



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAQL JZTD PHY9 EUMT

2. PROPUESTA BASES CASA CANGURO 2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
18/04/2024



- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Comarca de Sobrarbe y previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas estatal o, en su caso, autonómico.
- d) Comunicar a la Comarca de Sobrarbe cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad que afecte a su realización, así como la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera otra Administración o ente público o privado nacional o europeo.
- e) Renunciar a la subvención concedida si la actuación no se realiza por cualquier imprevisto o cuando se produzca una modificación sustancial de los fines en razón de los cuales fue concedida, siendo en su caso proporcional la devolución a la reducción o modificación efectuada.
- f) Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social o, en su caso, autorización a favor de la Comarca para que sea ésta la que se dirija a los entes emisores para su obtención.
- g) En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras, el 80 por ciento del coste total de la actividad o el proyecto.

DÉCIMA. PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.

La relación de los beneficiarios, la finalidad y la cuantía de las subvenciones se publicará de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

UNDÉCIMA. IMPUGNACIÓN.

La resolución por la que se aprueban las presentes bases pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma recurso potestativo de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Boltaña, a la fecha de la firma electrónica
EL PRESIDENTE. Fdo.: José Manuel Bielsa Manzano



FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
18/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2024



Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAQL JZTD PHY9 EUMT

2. PROPUESTA BASES CASA CANGURO 2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobarbe.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
18/04/2024

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
FUNCIONAMIENTO DE CASAS CANGURO. AÑO 2024

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA:			
Convocatoria: Subvenciones con destino a SUBVENCIONES CON DESTINO A ACTUACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE CASAS CANGURO DE LA COMARCA DE SOBRARBE. AÑO 2024.			
Nº BOPH:		Fecha BOPH:	
Finalidad de la subvención:			
Importe solicitado		Importe presupuesto:	
Datos de identificación del solicitante			
NOMBRE ENTIDAD:			N.I.F.:
Dirección:			Municipio:
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:			Municipio:
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)			
<input type="checkbox"/> Propuesta de la actuación a desarrollar. Según base 5ª apartado nº 2.			
<input type="checkbox"/> Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada.			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. <input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias. O en su caso: <input type="checkbox"/> Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.			
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

_____, a _____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: (firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.



FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
18/04/2024

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2024

Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAQL JZTD PHY9 EUMT

2. PROPUESTA BASES CASA CANGURO 2024

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
18/04/2024ANEXO II
JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN

Datos de identificación de la subvención			
SECCIÓN GESTORA: Desarrollo y Ordenación del Territorio			
Convocatoria: Subvenciones con destino a SUBVENCIONES CON DESTINO A ACTUACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE CASAS CANGURO DE LA COMARCA DE SOBRARBE. AÑO 2024.			
Acuerdo de concesión: Consejo comarcal de Sobrarbe de fecha ____ de ____ de 2024			
Finalidad de la subvención:			
Importe concedido:		Importe justificado:	
Datos de identificación del beneficiario			
NOMBRE ENTIDAD:		N.I.F.:	
Dirección:		Municipio:	
Datos bancarios para el ingreso (20 dígitos):			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Datos de identificación del representante (Cuando el solicitante sea una razón social u organismo)			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:			
Cargo o representación:			
Dirección:		Municipio:	
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:
Relación de documentos a aportar de forma obligatoria (marcar con una X)			
<input type="checkbox"/>	Copia compulsada de todas las facturas originadas con motivo de la realización de la actividad subvencionada junto con comprobante bancario de pago.		
<input type="checkbox"/>	Certificados del Secretario/a de la entidad, en caso de persona jurídica o Declaración responsable, en caso de persona física (ANEXO III).		
<input type="checkbox"/>	Declaración de otras subvenciones y ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad que la subvención solicitada (ANEXO III).		
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.		
<input type="checkbox"/>	Certificado de la Tesorería Gral. de la Seg. Social de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.		
<input type="checkbox"/>	O en su caso: <input type="checkbox"/> Autorizo para que la Comarca de Sobrarbe pueda solicitar los datos a la Agencia Tributaria y a la Tesorería Gral. de la Seguridad Social, relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o a utilizar dichos datos en caso de obrar en su poder, a los efectos de la concesión, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.		
Declaración responsable de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario.			
El solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad que suscribe hace constar, bajo su responsabilidad, que el que suscribe/la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio con la Comarca de Sobrarbe, declarando que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud.			

_____, a ____ de _____ de 2024.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

Fdo.: _____ (firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE SOBRARBE

De acuerdo con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos de que sus datos personales formarán parte de un fichero titularidad de la Comarca del Sobrarbe con la finalidad de tramitar este procedimiento. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose a la Comarca del Sobrarbe, Avda. de Ordesa nº 79, 22.340 Boltaña (Huesca). Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web www.sobrarbe.com.



FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
18/04/2024

SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2024

Comarca de Sobrarbe

Código Seguro de Verificación: HNAA AAQL JZTD PHY9 EUMT

2. PROPUESTA BASES CASA CANGURO 2024La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sobrarbe.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Presidente de Comarca DE Sobrarbe
18/04/2024

ANEXO III
INDICE NUMERADO JUSTIFICANTES SUBVENCIÓN

<u>Datos de identificación de beneficiario y subvención</u>					
BENEFICIARIO:					
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:					
ACUERDO DE CONCESIÓN:					
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº factura	Fecha fra.	Importe
TOTAL JUSTIFICADO:					
Certificado / Declaración					
<input type="checkbox"/> D./Dª _____ Secretario de la entidad beneficiaria, CERTIFICA: <input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad / <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada (señalar lo que corresponda) y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con al actividad subvencionada. Que <input type="checkbox"/> SÍ / <input type="checkbox"/> NO (señalar lo que corresponda) se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Comarca de Sobrarbe, no superan el coste total de la actividad. <ul style="list-style-type: none"> En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas: _____ 					
Observaciones:					

En _____, a _____ de _____ de 2024

Fdo.: _____
(firma y sello)



FIRMADO POR

LUCIA CAMPO TORRES
TÉCNICA DE GESTIÓN
18/04/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
29/05/2024

